

Amonestación Pública, Sanción y Denuncia Penal para el Gobernador del Estado de Jalisco

Este miércoles 30 de noviembre de 2005, en sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se resolvió determinar una amonestación pública y sanción equivalente a 50 días de salario mínimo al C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Francisco Javier Ramírez Acuña, por incumplir con una resolución de dicho Consejo, consistente en entregar al ciudadano solicitante una copia simple de su recibo de nómina de la primer quincena de septiembre. Lo anterior consta en el expediente del recurso de revisión 002/2005, donde el Consejo del ITEI resolvió, el pasado 11 de octubre del año en curso, que la información solicitada era de carácter público y por tanto, debía ser proporcionada al solicitante. La fecha límite para dar cumplimiento a dicha resolución fue el día 26 de octubre de 2005. Según la declaración del solicitante, al término de esa fecha no había recibido respuesta del Ejecutivo, “ni en sentido positivo ni en sentido negativo”. Por lo anterior, el Consejo del Instituto de Transparencia determinó por unanimidad que el sujeto obligado, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, incurrió en causa de responsabilidad conforme a lo previsto por los artículos 102 fracción IX de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado. En cumplimiento de sus atribuciones legales, el Instituto de Transparencia determinó que corresponde aplicar la sanción establecida en el artículo 107 y 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado consistente en amonestación pública y multa por el importe de cincuenta días de salario mínimo, así como la denuncia penal correspondiente. El acuerdo al que se dio lectura y se aprobó en la sesión de este día puede ser consultado en la página Web del Instituto (www.itei.org.mx) en la sección de boletines de prensa, en la subcategoría de anexos. Cabe señalar que este es un antecedente importante de sanción en materia de transparencia a una autoridad de primer nivel en el país.

En otros temas, durante la sesión de este miércoles 30 de noviembre también se abordó el caso de los estudios de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) que habían sido solicitados por el señor Benito Manuel Villagomez. Al respecto, el Consejo determinó que la cláusula de confidencialidad con la que se había argumentado no poder acceder a dicho estudio carece de validez, pues se trata de sujetos obligados y de información pública. Por ello, el Consejo del ITEI determinó por unanimidad, emitir la recomendación para que el estudio sea publicado en la página Web de los sujetos obligados, como información fundamental, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.